

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea Constituyente de 1813"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 5399/2013.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

EXTRACTO: INDULTO.-

T.I.: FERNANDEZ, RUBEN EMILIO.-

DICTAMEN ALG N° 166/13
1.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, cabe mencionar que no se aprecian objeciones legales que formular.

En tal sentido, es dable destacar que en cumplimiento de lo normado por el Decreto N° 315/89 se ha compulsado el expediente de marras y particularmente, el proyecto de resolución bajo análisis, obrante a fs. 48/49 de autos, no observando este órgano asesor inconsistencias sustanciales ni materiales que merezcan ser distinguidas.

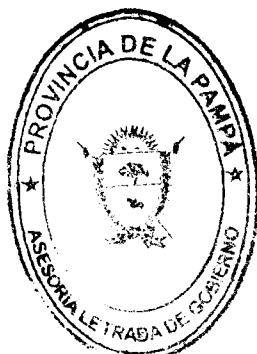
Nótese, al respecto, que obran cumplimentados en autos los recaudos formales exigibles, no surgiendo de los mismos la procedencia de la solicitud introducida por Rubén Emilio FERNANDEZ.

En relación a ello, pues, cabe señalar que si bien el informe practicado por el responsable del establecimiento carcelario dónde el recluso cumple su pena le ha sido favorable, no lo ha sido en iguales términos el pronunciamiento producido por el Superior Tribunal de Justicia Provincial, conforme se desprende de las constancias documentales obrantes a fs. 26 y 45/46, respectivamente, de allí que de acuerdo al límite constitucional imperativo establecido a la facultad del titular del Poder Ejecutivo de indultar o conmutar penas, no resulta viable hacer lugar a la solicitud efectuada a fs. 2/3, siempre de los presentes actuados.

En razón de lo expuesto, y habiéndose ejercido el control de legalidad respectivo, este órgano asesor estima que una vez cumplido el control extrínseco (gramática, ortografía, redacción, etc.-) que sobre todo acto administrativo debe realizarse, el proyecto de resolución bajo análisis se encontrará en condiciones de ser rubricado por el Sr. Ministro.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 NOV 2013

j.p.f.



Liliana del Carmen Sierra
LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE